

Informe de Seguimiento

Convocatoria CURSO 2011/2012

ID Ministerio	2501274
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho
Universidad	Universidad de Málaga
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, la Agencia Andaluza del Conocimiento ha elaborado y aprobado el Procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales (grado y máster), en el que se establecen los criterios para la evaluación de la información pública disponible y evaluación del autoinforme presentado por la universidad sobre el desarrollo del programa formativo de un título universitario oficial.

Dicha evaluación ha sido realizada por miembros de la Comisión de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, nombrados para tal fin.

Motivación del resultado de esta evaluación:

1. La Información pública disponible en la página web del título. La universidad pública en su página web información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general.

La revisión de la página web del título se ha realizado a través del enlace proporcionado por la universidad en la aplicación de seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, dicha revisión se ha realizado durante los meses de junio y julio de 2012. La IPD del título es acorde con la memoria verificada sin embargo se han detectado las siguientes áreas de mejora.

Mejorable

LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA WEB ES DIFERENTE A LA MEMORIA

Salidas académicas en relación con otros estudios.

Salidas profesionales.

Recursos materiales disponibles asignados.

LA INFORMACIÓN DE LA MEMORIA NO ESTA PUBLICADA EN LA WEB

Fecha de publicación del Título en el BOE.

RECOMENDACIONES DE MEJORA:

Tras la emisión del último informe de modificación desfavorable con fecha 16/06/2011, el título debe presentarse a un nuevo proceso de modificación para actualizar la memoria verificada en la aplicación del ministerio, eliminando aquellas modificaciones que no hayan sido aceptadas.

La información contenida en la web deberá ajustarse en todo momento a la última memoria verificada o en su caso a la última memoria con informe de modificación favorable.

2. Proceso de implantación del título. La Universidad ha puesto en marcha el proyecto inicial establecido en la memoria para asegurar la adquisición de competencias que obtienen los estudiantes a lo largo del desarrollo de la enseñanza

Mejorable

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Se hace constar que el título se implanta en el curso en el curso 2009-2010 en la Facultad de Derecho, haciendo explícito que el sistema de garantía de la calidad y la memoria se han puesto en marcha. También se recogen ciertas dificultades condicionadas por el elevado número de estudiantes de nuevo ingreso, estableciéndose las acciones de mejora oportunas. Todas estas acciones deben estar recogidas en el plan anual de mejoras.

El centro dispone de un sistema de garantía de la calidad verificado, en su diseño, positivamente por el programa AUDIT. Desde la página web del centro se puede descargar sólo el capítulo 2 del manual de garantía de calidad del centro (<http://www.derecho.uma.es/descargas/MSGC-02Edicion03.pdf>), sin embargo, desde la página web de la universidad se puede descargar el manual completo (<http://www.uma.es/publicadores/cuniversitaria/wwwuma/MSGC-derecho.pdf>).

El manual de procedimientos no está accesible ni desde la Web del centro ni desde la Web de la Universidad. Se recomienda que exista un enlace Web desde el cual se pueda acceder al Sistema de Garantía de la Calidad completo así como a las evidencias que garanticen el funcionamiento completo del mismo.

Especificar si se ha cumplido todo lo especificado en la memoria y en el sistema de garantía de la calidad y como éstos puntos pueden haber influido en el desarrollo de ésta.

Principales resultados obtenidos.

Se recogen una tabla con un conjunto de indicadores para el curso 2010-2011 de la titulación, pero un alto porcentaje no está calculado o no procede. Para el curso 2009-2010 no se recoge ningún resultado de los indicadores.

Es necesario realizar un análisis de los mismos. El análisis de los resultados de los indicadores debe realizarse respecto a los valores consignados en la memoria verificada y por comparación con otros títulos del mismo Centro o Rama de Conocimiento de la misma Universidad o bien con aquellas titulaciones similares impartidas en otras Universidades. Así mismo y cuando sea posible, se deberá realizar un análisis de la tendencia de los principales indicadores.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

En el reglamento de régimen interno debe recoger que la Comisión de Garantía de la Calidad será convocada como mínimo una vez al trimestre. En las actas publicadas en la web se evidencia que la comisión se ha reunido dos veces en 2009, tres veces en 2010, una en 2011 y, de momento, una en 2012. Se debe analizar si está cumpliendo, en lo relativo a la periodicidad de las reuniones, con lo recogido en el sistema de garantía de la calidad y si estas reuniones son suficientes y adecuadas para realizar el seguimiento del título.

Se identifica un plan de mejoras, que incluye con un calendario de implantación de dichas acciones de mejora, indicadores que miden el grado de ejecución y el responsable del seguimiento.

Se valora como muy positivo que este plan esté publicado en la web del centro.

3. Puesta en marcha del Sistema de Garantía de Calidad. El SGC del título permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.

Mejorable

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Principales resultados obtenidos.

Se aporta resultados de un conjunto de los indicadores propuestos en el sistema de garantía de la calidad, no obstante, un

porcentaje importante están sin calcular para el curso 10-11 y para el 09-10 no aparece se recoge resultado. Es necesario que se establezcan los mecanismos necesarios, pivotados a través del plan de acción de mejoras, para solventar estas deficiencias y poder realizar el necesario análisis de estos resultados.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se han realizado reuniones periódicas pero no se evidencia que se cumpla con la periodicidad marcada en el sistema de garantía de la calidad. Se establece un plan de acción de mejoras que está publicado en la web del centro, que está perfectamente definido en calendario, responsabilidades, indicadores de seguimiento, etc. pero no se tiene evidencia del análisis de los resultados para elaborar el plan anual de mejora.

Se debe analizar si las reuniones de la comisión de garantía de la calidad son adecuadas y suficientes para realizar el seguimiento del título.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PROFESORADO.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

El sistema de garantía de la calidad contiene un capítulo dedicado al personal académico y de apoyo que se desarrolla a través de una serie de procedimientos, pero en el autoinforme no se evidencia su puesta en marcha. Sólo se recoge el indicador IN49 de nivel de satisfacción del alumnado con respecto a la actividad docente.

En el sistema de garantía de la calidad se hace referencia al programa DOCENTIA pero no se evidencia su funcionamiento ni resultados.

Principales resultados obtenidos.

No se evidencia el análisis sobre la evaluación y mejora del profesorado.

Es necesario profundizar más en los indicadores de referencia y seguimiento recogidos en el sistema de garantía de la calidad. La comisión en base a éstos indicadores previstos ha de realizar una valoración de ellos de manera que mida y valore los logros alcanzados por el título. Para lograrlo es importante que se fijen objetivos reales, alcanzables...en la mejora de la calidad del profesorado, que permitan compararlos con los resultados obtenidos no sólo de su universidad, sino con otros másteres, procediendo a su valoración. A partir de los resultados adoptar las medidas orientadas a la mejora continua en la planificación de la enseñanza.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se han realizado reuniones periódicas pero no se evidencia que se cumpla con la periodicidad marcada en el sistema de garantía de la calidad. Se establece un plan de acción de mejoras que está publicado en la web del centro, que está perfectamente definido en calendario, responsabilidades, indicadores de seguimiento, etc. pero no se tiene evidencia del análisis de los resultados para elaborar el plan anual de mejora.

Se debe analizar si las reuniones de la comisión de garantía de la calidad son adecuadas y suficientes para realizar el seguimiento del título.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

El sistema de garantía de la calidad contiene un procedimiento PC11 para la Gestión de las prácticas externas pero en el autoinforme no se evidencia su puesta en marcha.

Principales resultados obtenidos.

No se evidencia el análisis sobre las prácticas externas.

Es necesario profundizar más en los indicadores de referencia y seguimiento recogidos en el sistema de garantía de la calidad. La comisión en base a éstos indicadores previstos ha de realizar una valoración de ellos de manera que mida y valore

los logros alcanzados por el título. Para lograrlo es importante que se fijen objetivos reales, alcanzables ... en la mejora de la calidad de los programas de prácticas externas.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se han realizado reuniones periódicas pero no se evidencia que se cumpla con la periodicidad marcada en el sistema de garantía de la calidad. Se establece un plan de acción de mejoras que está publicado en la web del centro, que está perfectamente definido en calendario, responsabilidades, indicadores de seguimiento, etc. pero no se tiene evidencia del análisis de los resultados para elaborar el plan anual de mejora.

Se debe analizar si las reuniones de la comisión de garantía de la calidad son adecuadas y suficientes para realizar el seguimiento del título.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

El sistema de garantía de la calidad contiene dos procedimientos PC08. Gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes enviados y PC09. Gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes recibidos, pero en el autoinforme no se evidencia su puesta en marcha.

Principales resultados obtenidos.

No se evidencia el análisis sobre los programas de movilidad.

Es necesario calcular y analizar los indicadores de referencia y seguimiento recogidos en el sistema de garantía de la calidad. La comisión en base a éstos indicadores previstos ha de realizar una valoración de ellos de manera que mida y valore los logros alcanzados por el título. Para lograrlo es importante que se fijen objetivos reales, alcanzables ... en la mejora de la calidad de los programas de movilidad.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se han realizado reuniones periódicas pero no se evidencia que se cumpla con la periodicidad marcada en el sistema de garantía de la calidad. Se establece un plan de acción de mejoras que está publicado en la web del centro, que está perfectamente definido en calendario, responsabilidades, indicadores de seguimiento, etc. pero no se tiene evidencia del análisis de los resultados para elaborar el plan anual de mejora.

Se debe analizar si las reuniones de la comisión de garantía de la calidad son adecuadas y suficientes para realizar el seguimiento del título.

PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN DE LA FORMACIÓN RECIBIDA POR PARTE DE LOS EGRESADOS.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

El sistema de garantía de la calidad contiene un procedimiento PC10. Gestión y revisión de la orientación e inserción profesional, pero no procede el análisis de la inserción laboral puesto que este título aún no tiene egresados.

Principales resultados obtenidos.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Una vez que se dispongan de los datos relativos a la inserción laboral han de establecerse los mecanismos que permitan su revisión y cómo éstos pueden afectar a la planificación de las enseñanzas, estableciendo las mejoras oportunas.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

Principales resultados obtenidos.

No se evidencia el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados.

Se ha de indicar entre otros datos problemáticas en la obtención de datos, n de personas que lo contestaron segmentadas por sectores, resultados igualmente sectorizados, valoración de dichos resultados, Así mismo, como cualquier dato en el análisis de los resultados de la satisfacción se debe tener en cuenta la tendencia de los resultados que presentan (especialmente en siguientes informes de seguimiento), la comparación con indicadores internos (otros títulos de la misma, Facultad/Escuela, ámbito de conocimiento o universidad) y externos (el mismo título en otras universidades), la adecuada segmentación para que aborden las áreas más relevantes y su contribución a identificar las áreas de mejora.

Así mismo identificados puntos débiles de las encuestas por sectores tienen que tratarse como debilidades del título y establecer acciones de mejora.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se han realizado reuniones periódicas pero no se evidencia que se cumpla con la periodicidad marcada en el sistema de garantía de la calidad. Se establece un plan de acción de mejoras que está publicado en la web del centro, que está perfectamente definido en calendario, responsabilidades, indicadores de seguimiento, etc. pero no se tiene evidencia del análisis de los resultados para elaborar el plan anual de mejora.

Se debe analizar si las reuniones de la comisión de garantía de la calidad son adecuadas y suficientes para realizar el seguimiento del título.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

El sistema de garantía de la calidad contiene un procedimiento PA11. Gestión de quejas, sugerencias y felicitaciones, pero en el autoinforme no se evidencia su puesta en marcha.

Principales resultados obtenidos.

No se evidencia el análisis de las sugerencias y reclamaciones.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se han realizado reuniones periódicas pero no se evidencia que se cumpla con la periodicidad marcada en el sistema de garantía de la calidad. Se establece un plan de acción de mejoras que está publicado en la web del centro, que está perfectamente definido en calendario, responsabilidades, indicadores de seguimiento, etc. pero no se tiene evidencia del análisis de los resultados para elaborar el plan anual de mejora.

Se debe analizar si las reuniones de la comisión de garantía de la calidad son adecuadas y suficientes para realizar el seguimiento del título.

CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO.

El Sistema de Garantía de Calidad del Centro contiene un procedimiento PC13. Suspensión/Extinción del título. Se describe que este procedimiento es general para la Universidad de Málaga, pero no se evidencia que se hayan analizado los criterios de extinción ó suspensión del título.

Aunque el procedimiento sea general para la universidad, la comisión de garantía interna de la calidad puede analizar los criterios de extinción del título y puede revisarlos y proponer, si es pertinente, su modificación. Estas acciones deben ser contempladas en el plan de mejoras del centro.

4. Indicadores. El título cuenta con un núcleo de indicadores que permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones

Mejorable

Indicadores cuantitativos aprobados por la CURSA.

Se ofrecen datos de la tasa de rendimiento. No se presentan datos relativos a las tasas de eficiencia, graduación y abandono puesto que, por definición del Real Decreto, aún no se pueden calcular; no obstante, se recomienda que la comisión de garantía interna de la calidad analice los datos de rendimiento segmentados para poder estimar el valor futuro de estas tasas y, si es necesario, establecer acciones de mejora de forma anticipada.

En la memoria no se recoge el valor objetivo a alcanzar en las tasas de rendimiento.

Se debe atender a la adecuada segmentación para que se aborden las áreas relevantes y su contribución a identificar áreas de mejora.

Se recomienda publicar los resultados en la web.

Otros indicadores.

Se evidencia un pequeño análisis de los indicadores disponibles. Se recomienda, de acuerdo al sistema de garantía de la calidad, documentar todos los indicadores de éste destacando las buenas prácticas, puntos débiles de la titulación y realizar propuestas de mejora. Es necesario pues una valoración crítica y objetiva de éstos que les permita evidenciar la puesta en marcha de mecanismos orientados a la mejora continua en sus resultados.

Revisiones.

Es importante que los responsables del título definan objetivos alcanzables para cada uno de ellos que les permitan compararse y analizar su evolución. En el análisis de los indicadores se debe tener en cuenta la tendencia que presentan, el análisis de los resultados y la comparación con los valores inicialmente propuestos en la memoria verificada, indicadores internos (otros títulos de la misma Facultad/Escuela, ámbito de conocimiento o universidad) y externos (el mismo título en otras universidades), la adecuada segmentación para que aborden las áreas más relevantes y su contribución a identificar las áreas de mejora.

Se recomienda publicar en web los resultados de los indicadores.

5. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título. El título ha puesto en marcha acciones de mejora para mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del mismo. Teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del título y orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.

Mejorable

ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN E INFORMES DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO.

Acciones puestas en marcha para llevar a cabo las recomendaciones.

En la evaluación de la solicitud de verificación del título se recogen quince recomendaciones:

CRITERIO 2. Se recomienda reforzar el procedimiento de consulta interno y externo utilizado.

CRITERIO 3. Se recomienda definir los objetivos generales de manera que se recojan los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

CRITERIO 3. Las competencias están enumeradas con referencia a los objetivos generales aunque se recomienda reforzar más la coherencia entre ambos aspectos.

CRITERIO 3. Las competencias son evaluables aunque se recomienda indicar los medios concretos que van a emplearse para tal fin.

CRITERIO 4. Se recomienda definir el perfil del alumno de nuevo ingreso.

CRITERIO 4. Se recomienda tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 36.4 en relación con la disposición transitoria única, apartado 5, del RD 1982 /2008 de 14 de noviembre, para el acceso al título por experiencia laboral o profesional.

CRITERIO 4. Se recomienda definir procedimientos y mecanismos específicos para el acceso a la información previa de personas con discapacidad.

CRITERIO 5. Se debe establecer referencias específicas a los mecanismos de coordinación docente del título.

CRITERIO 5. Se recomienda justificar la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del Título.

CRITERIO 6. Se recomienda detallar el profesorado y otros recursos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios.

CRITERIO 6. Se recomienda concretar la experiencia docente e investigadora del profesorado.

CRITERIO 6. Se recomienda especificar los mecanismos para garantizar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

CRITERIO 9. Se recomienda especificar cómo se articula la participación en dicho órgano de los agentes externos.

CRITERIO 9. Se recomienda indicar criterios específicos para la extinción del título.

CRITERIO 9. Se recomienda establecer los mecanismos para publicar la información y que llegue a todos los grupos de interés implicados.

En el autoinforme se analizan las recomendaciones del programa AUDIT para el sistema de garantía de la calidad pero no se tiene en consideración la recomendación del informe de evaluación de la solicitud de verificación.

Valoración de las recomendaciones.

CRITERIO 2. Se recomienda reforzar el procedimiento de consulta interno y externo utilizado.

Recomendación 1: Informe verificación. 13/07/2009 No Atendida.

CRITERIO 3. Se recomienda definir los objetivos generales de manera que se recojan los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Recomendación 2: Informe verificación. 13/07/2009 No Atendida.

CRITERIO 3. Las competencias están enumeradas con referencia a los objetivos generales aunque se recomienda reforzar más la coherencia entre ambos aspectos.

Recomendación 3: Informe verificación. 13/07/2009 No Atendida.

CRITERIO 3. Las competencias son evaluables aunque se recomienda indicar los medios concretos que van a emplearse para tal fin.

Recomendación 4: Informe verificación. 13/07/2009 No Atendida.

CRITERIO 4. Se recomienda definir el perfil del alumno de nuevo ingreso.

Recomendación 5: Informe verificación. 13/07/2009 No Atendida.

CRITERIO 4. Se recomienda tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 36.4 en relación con la disposición transitoria única, apartado 5, del RD 1982 /2008 de 14 de noviembre, para el acceso al título por experiencia laboral o profesional.

Recomendación 6: Informe verificación. 13/07/2009 No Atendida.

CRITERIO 4. Se recomienda definir procedimientos y mecanismos específicos para el acceso a la información previa de personas con discapacidad.

Recomendación 7: Informe verificación. 13/07/2009 No Atendida.

CRITERIO 5. Se debe establecer referencias específicas a los mecanismos de coordinación docente del título.

Recomendación 8: Informe verificación. 13/07/2009 No Atendida.

CRITERIO 5. Se recomienda justificar la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del Título.

Recomendación 9: Informe verificación. 13/07/2009 No Atendida.

CRITERIO 6. Se recomienda detallar el profesorado y otros recursos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios.

Recomendación 10: Informe verificación. 13/07/2009 No Atendida.

CRITERIO 6. Se recomienda concretar la experiencia docente e investigadora del profesorado.

Recomendación 11: Informe verificación. 13/07/2009 No Atendida.

CRITERIO 6. Se recomienda especificar los mecanismos para garantizar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

Recomendación 12: Informe verificación. 13/07/2009 No Atendida.

CRITERIO 9. Se recomienda especificar cómo se articula la participación en dicho órgano de los agentes externos.

Recomendación 13: Informe verificación. 13/07/2009 No Atendida.

CRITERIO 9. Se recomienda indicar criterios específicos para la extinción del título.

Recomendación 14: Informe verificación. 13/07/2009 No Atendida.

CRITERIO 9. Se recomienda establecer los mecanismos para publicar la información y que llegue a todos los grupos de interés implicados.

Recomendación 15: Informe verificación. 13/07/2009 No Atendida.

MODIFICACIONES NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Modificaciones introducidas en el programa formativo.

Se hace constar que para el curso 2010/2011 se ha reducido el número de indicadores del SGC de los Centros pero no hay

evidencias de que los cambios estén realizados dentro del Sistema de Garantía de la Calidad y basados en la revisión y análisis del modelo de funcionamiento.

Estas modificaciones se deben hacer constar en el proceso de seguimiento indicando claramente en qué consiste la modificación, qué indicadores se eliminan, cambian o se crean nuevos. En este proceso de seguimiento se indicará si se acepta o no la modificación.

También se pueden incorporar estas modificaciones en el procedimiento de modificación de título si la titulación necesitase articular este procedimiento.

No coinciden los manuales de garantía de la calidad recogidos en la memoria de verificación y en la página web de la universidad. Se debe homogeneizar esta información y en el caso que se haya modificado este sistema, se deberá comunicar para evaluación en el proceso de seguimiento o modificación si el título necesita recurrir a este último por alguna otra motivación de carácter sustancial.

Valoración de las modificaciones.

Es necesario que se solicite la evaluación de la modificación del sistema de garantía de la calidad.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos títulos de grado y máster. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme correspondiente al curso próximo.